

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04674-2024-U

BETXÍ

BDNS(Identif.):787517

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787517>)

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

a) El propietario o propietarios de la vivienda o del edificio, usuario o no de este.

b) El arrendatario, usufructuario o residente autorizado de la vivienda, contando con la autorización escrita del propietario.

Únicamente se admitirá una solicitud de subvención por inmueble catastral. También se podrá solicitar por parte de aquellas rehabilitaciones obligadas por el Ayuntamiento.

No podrán tener la condición de beneficiario/s las personas o entidades en los que concurra alguna de las circunstancias indicadas en el arte. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, desarrollados reglamentariamente en la Sección 3.ª, del Capítulo II del Título Preliminar del Real Decreto 887/06, de 21 de julio, y el cual se aprueba lo Reglamento de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente resolución es convocar la concesión de ayudas económicas con el fin de fomentar la rehabilitación de fachadas recayentes a viales públicos del casco antiguo, la restauración o sustitución de las carpinterías en estos inmuebles, y la retirada de elementos impropios e instalaciones en las mismas durante el ejercicio 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló núm. 109, de 7 de septiembre de 2024, de conformidad con la Ordenanza reguladora de la subvención, aprobada en sesión plenaria de 29 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía

Las ayudas que se regulan en la presente resolución se financiarán con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Betxí de 2024, dentro de la partida presupuestaria 15100.48900.01, y cuantía global máxima destinada a esta convocatoria es de 15.000,00 €.

La cuantía máxima que se podrá subvencionar por cada solicitud será de 1.000 euros, siempre y cuando esta cuantía no supere el total del presupuesto de la obra.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contando a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló, previa comunicación efectuada al efecto por la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Sisé. Otros datos

1. Solicitudes: por vía telemática, en impreso normalizado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Betxí, accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://betxi.sedelectronica.es>.

2. Documentación a presentar: la prevista en la base 7ª de la convocatoria.

3. Forma de justificación: en los términos previstos en la base 11ª de la convocatoria. Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán que finalizar las obras en un plazo no superior a 2 meses, desde que estas hayan sido autorizadas por el ayuntamiento.

Betxí, 2024-09-26

Carla Nebot Nebot

Alcaldesa presidenta